

Disposiciones relativas a la concesión de ayuda financiera de Niedersächsische Bingo-Umweltstiftung [Fundación Medioambiental Bingo de Baja Sajonia] (NBU)

1. Objetivo y fundamentos de la ayuda financiera

Conforme a los estatutos de Niedersächsische Bingo-Umweltstiftung [Fundación Medioambiental Bingo de Baja Sajonia] (NBU), el objetivo de la fundación es prestar ayuda financiera a proyectos en beneficio de la naturaleza, el medio ambiente, la cooperación al desarrollo y la conservación de monumentos. Los fundamentos de la ayuda financiera son la sostenibilidad, el voluntariado y la utilidad práctica. Otro objetivo derivado del fondo de Ems, gestionado como patrimonio especial en la fundación, es la mejora de la situación ecológica general en la región de Ems Dollart.

La fundación respalda proyectos en Baja Sajonia. También puede apoyar proyectos transnacionales con participación de Baja Sajonia. En todos los proyectos (excepto en el fondo de Ems), el solicitante debe tener su domicilio fiscal en Baja Sajonia. Solo podrán solicitar ayuda las personas jurídicas de derecho público y privado. Deberán respetarse los fines de subvención que figuran en los anexos de estas disposiciones.

2. Solicitud

- 2.1 El solicitante debe poseer la cualificación profesional necesaria para garantizar el éxito a largo plazo del proyecto y la correcta utilización de los recursos de la fundación.
- 2.2 Los organismos solicitantes deben demostrar que se benefician de una desgravación fiscal presentando el certificado de exención de la Agencia Tributaria. Quedan excluidos de esta obligación las entidades o corporaciones de derecho público. Las asociaciones y fundaciones también tienen que presentar sus estatutos. Las sociedades mercantiles sin fines de lucro deberán presentar su escritura de constitución y una declaración de utilidad pública de la Agencia Tributaria.

3. Tipo de ayuda económica

- 3.1 Con las subvenciones se apoya a proyectos cuya duración, por lo general, no supere los 36 meses.
- 3.2 En principio, la aportación propia debe ser del 15 % como mínimo, y también puede incluir aportaciones personales voluntarias.
- 3.3 El solicitante recibe la ayuda como una subvención no reembolsable.
- 3.4 Los recursos asignados se pueden reducir posteriormente de forma proporcional si la parte correspondiente a los costes en efectivo disminuye.
- 3.5 No existe derecho a recibir subvenciones.
- 3.6 Por lo general, las solicitudes rechazadas no se pueden volver a presentar. El rechazo de las candidaturas no se fundamentará al solicitante.
- 3.7 Las solicitudes de ayuda semejantes que se presenten más de tres veces deberán someterse a la valoración y decisión del comité superior inmediato.

4. Exclusión de la ayuda económica

- 4.1 Proyectos iniciados.
- 4.2 Financiación institucional del solicitante.
- 4.3 Medidas para cuya ejecución existe una obligación pública. Esto se aplica sobre todo a proyectos de protección de especies en regiones Natura 2000 y a medidas de compensación.

- 4.4 Proyectos financiados mediante créditos.
- 4.5 Costas judiciales, incluidos los dictámenes relacionados.
- 4.6 Tasas de permisos oficiales.
- 4.7 Gastos operativos generales para entidades y corporaciones de derecho público. Se pueden subvencionar los gastos operativos relacionados con el proyecto para asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.
- 4.8 La adquisición de inventario para acontecimientos individuales (p. ej., una pantalla gigante o un proyector). En este contexto, se señala la posibilidad de alquilar este tipo de dispositivos. Los gastos de alquiler correspondientes se pueden subvencionar si así se autoriza.
- 4.9 Los proyectos que también puedan recibir ayuda económica de los programas de la Unión Europea, la Federación Alemana o el estado federado de Baja Sajonia deberán solicitarla allí principalmente. En tal caso, los gastos no pueden ser desproporcionados en comparación con la cantidad solicitada.
- 4.10 Por lo general, proyectos cuyo contenido se facilite en su mayor parte a través de servicios externalizados.
- 4.11 En principio, gastos de manutención durante congresos o reuniones.
- 4.12 Trabajos científicos para obtener un grado académico.

5. **Concepción del proyecto**

La fundación subvenciona proyectos individuales y delimitados. Esto incluye:

- la planificación del proyecto
- la ejecución y realización propiamente dichas del proyecto
- las relaciones públicas en el marco de medidas de preparación y seguimiento
- el control concomitante y posterior de los resultados
- la documentación de los resultados

Se da mucha importancia a los siguientes criterios de calidad: utilidad práctica, fomento especial del voluntariado, efecto duradero (incluida la continuación económica autónoma una vez finalizada la subvención), amplio impacto, carácter ejemplar, transferibilidad, multiplicación, transparencia en el uso de los recursos, competencia profesional de los responsables del proyecto, coherencia de la planificación del proyecto, consideración de un seguimiento del proyecto y una evaluación, adquisición en la región del material que se va a utilizar, cumplimiento de la normativa medioambiental vigente.

6. **Inicio anticipado de las medidas**

Se puede autorizar el inicio anticipado de las medidas si así se solicita. Si la solicitud se deniega, el riesgo lo asumirá el solicitante. El requisito para aprobar la solicitud es la presentación de documentos que fundamenten la madurez de la decisión en un plazo de tres meses a partir del inicio anticipado de las medidas que se haya autorizado.

7. **Proceso de solicitud**

- 7.1 Las solicitudes deben presentarse a la fundación utilizando el formulario de solicitud, preferentemente por vía digital. Al mismo tiempo, el solicitante debe confirmar que conoce las disposiciones relativas a la concesión de ayuda financiera y las respeta. También debe confirmar que tiene conocimiento de la información obligatoria en materia de protección de datos (disponible a través de la página web).

Las solicitudes deben contener la siguiente información:

- Datos sobre el solicitante y la cualificación profesional de la persona encargada
- Contenido y objetivos del proyecto

- Naturaleza y alcance de la ejecución (descripción de las medidas)
- Consecuencias del proyecto conforme a los fines de subvención de la fundación
- Declaraciones sobre la sostenibilidad del proyecto
- Plan de costes y financiación con designación de la aportación propia
- Calendario previsto, sobre todo con fechas de inicio y finalización del proyecto
- La información sobre solicitudes de subvención a otros organismos deberán incluir, dado el caso, planes de costes diferentes

7.2 En el caso de medidas y proyectos sujetos a aprobación en áreas protegidas, deberán adjuntarse los permisos oficiales y, si procede, otros posibles dictámenes que evalúen el proyecto.

7.3 Para nuevas instalaciones o revalorizaciones en biotopos, deben presentarse contratos de arrendamiento o de uso a largo plazo (por lo general, 20 años como mínimo). Asimismo, se incluirá el formulario «Erklärungen zur Neuanlage oder Aufwertung eines Biotopes» (declaraciones sobre nuevas instalaciones o revalorizaciones en un biotopo), que se puede descargar en la página web de la NBU.

7.4 Para partidas de costes superiores, se pedirán ofertas comparativas si la fundación así lo requiere. En principio, para servicios externalizados por encima de 20 000 euros se deben presentar tres ofertas. Por regla general, no está permitido contratar a empresas con una relación económica con los miembros de la Junta Directiva o de la Dirección de la organización solicitante.

7.5 Las solicitudes a las que no se conteste en un plazo de seis meses se considerarán denegadas.

8. Decisión sobre la ayuda financiera

8.1 El Consejo de Administración, en colaboración con el Consejo de Medio Ambiente, decide sobre la utilización de los fondos superiores a 30 000 euros, en casos muy particulares o si el Consejo de Administración se reserva el derecho a hacerlo en un caso concreto.

8.2 Para el resto de casos, la Dirección toma las decisiones hasta una subvención por valor de 10 000 euros, mientras que el Consejo Directivo decide sobre las ayudas de entre 10 000 y 30 000 euros.

8.3 Los límites de subvención no se aplican al fondo de Ems.

9. Fundamentos relativos a la gestión

9.1 El beneficiario es responsable de utilizar los recursos conforme al fin previsto. Asimismo, deberá respetar los principios de economía y eficiencia. Los recursos que no se necesiten se devolverán.

9.2 Con la aprobación del proyecto se regulan las condiciones y las modalidades de pago.

9.3 La aprobación se concede siempre y cuando la financiación global esté garantizada.

9.4 Después de una aprobación, la fundación debe aprobar previamente los cambios en cuanto a contenido.

9.5 Después de una aprobación y si existe una diferencia de más del 20 % con los costes generales o las partidas individuales subvencionadas, el plan de costes y financiación solo se puede modificar con el consentimiento de la fundación.

9.6 La prórroga del plazo y el cambio simultáneo del plan de costes y financiación requieren obligatoriamente el consentimiento de la fundación antes de que el proyecto finalice. En tal caso, el consentimiento de la fundación no será necesario si la prórroga del proyecto no conlleva más gastos para la fundación y se comunica mientras el proyecto esté en curso.

9.7 El beneficiario, a más tardar al disponer de los recursos, deberá comunicar por escrito que solo los utilizará para cumplir el fin definido en la carta de aprobación y que acepta su obligación de reembolso en caso de no cumplirlo. En principio, los recursos solo se pueden

abonar en la cuenta del beneficiario.

- 9.8 Por regla general, los recursos no se podrán gastar si, en un plazo de dos meses desde que se hagan efectivos, está previsto que se necesiten para pagos relacionados con el fin autorizado. Los recursos que no se utilicen conforme a la finalidad prevista dentro de este periodo se reembolsarán de inmediato y, si es necesario, se volverán a pedir. La fundación garantiza que facilitará los recursos puntualmente.
- 9.9 Si los recursos no se utilizan conforme al fin previsto o la ficha de financiación no se presenta a tiempo, se puede reclamar la devolución de los mismos aplicando un interés del 6 %.
- 9.10 Si se obtienen ingresos en un proyecto, estos se identificarán en el plan de gastos y financiación. Los ingresos adicionales deberán utilizarse fundamentalmente para reducir la cuantía de los recursos previstos y concedidos.
- 9.11 Si del proyecto subvencionado se obtienen directamente ganancias, reembolsos de gastos u otros beneficios (incluidos los derivados de derechos de propiedad), esto se deberá comunicar a la fundación sin demora. En este caso, los costes propios no se pueden compensar.
- 9.12 Si, una vez obtenida la autorización, el proyecto no se inicia en un plazo de doce meses y no se ha solicitado una prórroga, se perderá el derecho a ayudas económicas.
- 9.13 El beneficiario procurará informar a las personas e instituciones implicadas en el proyecto sobre los fundamentos de la autorización y otras condiciones que se le hayan comunicado, y hará lo posible para que los cumplan.
- 9.14 Los gastos de viaje dentro de Alemania se pueden deducir como máximo según la legislación en materia de gastos de viaje para el servicio público.
- 9.15 En el marco de sus objetivos, la NBU está autorizada (derecho de uso no exclusivo) a utilizar (también publicitariamente, p. ej., informe anual, folletos, carteles, página web, Facebook) el proyecto correspondiente y sus resultados (también parcialmente), incluyendo las imágenes y los vídeos. El beneficiario garantiza que los documentos sobre el proyecto facilitados a la NBU están libres de derechos de terceros; de lo contrario, informará a la oficina de la NBU sobre los derechos aplicables.
- 9.16 La fundación no se hace responsable de los daños originados por la ejecución del proyecto subvencionado. Si se la hiciera responsable de tales daños, el beneficiario eximirá de toda responsabilidad a la fundación.
- 9.17 La fundación se reserva el derecho a revocar la autorización y a reclamar los recursos abonados si los fundamentos y condiciones de dicha autorización no se respetan; sobre todo si la autorización se basa en información incorrecta, los recursos no se utilizan para la finalidad prevista o no se demuestra el uso de los recursos.

10. Régimen de propiedad

Los bienes muebles e inmuebles, así como los terrenos, que se adquieran con recursos de la fundación pasarán a ser propiedad del solicitante, salvo que se estipule lo contrario. Solo es posible vender o modificar considerablemente el uso con el consentimiento de la fundación. En estos casos, la fundación puede exigir el reembolso de los recursos conforme al valor actual de los bienes muebles e inmuebles y los terrenos adquiridos. En el caso de los bienes muebles e inmuebles, el plazo de asignación de fondos se considera la propia duración autorizada para el proyecto. No obstante, en la carta de autorización se puede fijar un plazo de asignación más largo que se base en el periodo de amortización fiscal actual. Por tanto, en el caso de los terrenos, hay que garantizar un registro en el catastro que establezca la finalidad de la subvención en beneficio de la fundación. También existe la posibilidad de que el beneficiario pueda vender los bienes si ya no los necesita para el fin autorizado, ya no los va a utilizar más o han perdido su utilidad pública. Los beneficios de la venta se abonarán a la fundación conforme al importe porcentual subvencionado para el proyecto.

11. Ficha de financiación

- 11.1 El beneficiario debe presentar un justificante de los recursos utilizados como muy tarde tres meses después de que haya finalizado la medida subvencionada. Esta ficha de financiación consta de un informe de situación y un cálculo. Utilice la guía que hay en la web de la NBU como orientación para elaborar la ficha de financiación.
- 11.2 En el caso de proyectos que duren varios años, la fundación puede exigir un informe anual intermedio.
- 11.3 La parte relacionada con el cálculo se compone de un justificante numérico con documentos verificables, como copias de resguardos originales, que se tiene que corresponder con la clasificación del plan de costes y financiación aprobado. En principio, los justificantes propios no se aceptan. A la hora de conceder su autorización, la fundación puede decidir que solo se presenten documentos verificables para las partidas de costes subvencionadas.
- 11.4 Si el beneficiario se somete a un examen por parte del Tribunal Federal de Cuentas, el Tribunal Regional de Cuentas o un servicio de auditoría municipal, deberá presentar una ficha de financiación simplificada en forma de tabla con todos los ingresos y gastos basándose en el plan de costes y financiación autorizado sin necesidad de justificantes.
- 11.5 El desembolso restante del 10 % de los recursos se producirá en cuanto se presente y verifique la ficha de financiación en forma de cálculo y el informe de situación. Esto puede ser diferente en casos especiales.
- 11.6 Se puede realizar una verificación *in situ*.
- 11.7 Los resultados del proyecto subvencionado se pondrán a disposición del público de la forma apropiada. Se facilitará el logotipo de la fundación, que irá acompañado de la referencia «Gefördert durch die Niedersächsische Bingo-Umweltstiftung (para proyectos en el extranjero: «Funded by Bingo - Environmental Foundation of Lower Saxony, Germany»).

Hannover, 22 de octubre de 2018